



BASES DEL I CERTAMEN DE LOS PREMIOS "PUEBLO SALUDABLE" DE LA PROVINCIA DE SORIA

Que otorga el ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA en colaboración con la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

JUSTIFICACIÓN

El concepto que los ciudadanos tienen acerca de su salud no siempre es la correcta y además se encuentra limitada por el marco social en el que viven.

La SALUD debe ser siempre considerada y construida como una idea de matices positivos. No en vano, hace muchos años, la definió la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la simple ausencia de enfermedad o invalidez.

Es, por tanto, necesaria una definición de la SALUD más amplia que la simplemente biológica, que abarque todos los factores que la condicionan: ecología-medio ambiente, sociedad, cultura, género, sexualidad, familia, higiene, vivienda, alimentación, actividad física-descanso, prevención de enfermedades, seguridad, situación laboral, comunicación, etc. La idea que la gente tiene de su salud no es siempre la correcta y además está siempre limitada por el marco social en que se actúa.

Por otro lado, para la OMS, la PROMOCIÓN DE LA SALUD "se ha convertido en elemento común para todos aquellos que admiten la necesidad de un cambio en nuestro modo de vida y en nuestros hábitos con la finalidad de mejorar el estado de salud. La promoción de la salud aparece como una estrategia de mediación entre la población y su entorno, operando la síntesis entre las elecciones individuales y la responsabilidad de la sociedad en el ámbito de la salud".

El compromiso de ambas entidades es promover estilos de vida saludables y el cuidado del medio ambiente, ambos determinantes en la futura salud de personas y del entorno en que viven. La sociedad espera que las diferentes entidades nos sumerjamos en la comunidad para cuidar de la salud individual y colectiva. Hay que abordar la solución desde una dimensión global de la persona y garantizando una atención integral a sus necesidades.

Específicamente, este proyecto tiene como objetivo, facilitar la participación ciudadana haciendo un llamamiento a los Municipios de nuestra provincia, para que expongan las actividades que realizan en materia de Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico, con objeto de dar a conocer a los demás pueblos sus actividades y de esta forma completar de manera solidaria sus desvelos por el cuidado de la salud de sus ciudadanos.

Se trata de promocionar pueblos o entornos pensados, diseñados y creados para facilitar la socialización de personas, especialmente de mayores y que viven solas o en soledad y que contribuyen a maximizar la vida, construir un entorno cuidador teniendo presente la igualdad de oportunidades, en términos de salud, vivan donde vivan, promover entornos saludables, con medidas de reducción de la contaminación, el desarrollo de espacios verdes o amigables para promover el ejercicio físico o las actividades lúdicas en espacios compartidos por personas de diferentes generaciones.

PRIMERA. OBJETO DEL CERTAMEN

El I Certamen “Pueblo Saludable”, tiene como objeto el reconocimiento a la Promoción de la Salud en el ámbito municipal de todas aquellas corporaciones locales de la provincia de Soria, que están trabajando en la Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico. Es claramente una apelación a la participación de los Municipios de nuestra provincia, para que den visibilidad y relevancia a su labor en promoción de la salud y hábitos de vida saludables.

SEGUNDA. PARTICIPANTES, MODALIDADES Y CATEGORÍAS

En la presente convocatoria se establecen dos modalidades de participación y/o categorías:

1. **Categoría A:** Podrán optar al Título “Pueblo Saludable” todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que hayan desarrollado en los últimos 3 años actuaciones que promuevan un estilo de vida saludable y promoción de la salud, en definitiva, que cuiden de sus habitantes y su entorno. Se deberá presentar una memoria, con un máximo de 15 folios, donde se expongan las actuaciones realizadas.

El ayuntamiento que obtenga una mayor puntuación recibirá el título de “Pueblo Saludable” y un premio de 5.000 €.

2. **Categoría B:** podrán optar a la financiación de “Proyecto Saludable”, todos los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que tengan diseñado un proyecto a desarrollar en su municipio que promueva estilos de vida saludables y promoción de la salud, en definitiva, un proyecto que cuide de sus habitantes y su entorno.

Se deberá presentar un proyecto aprobado por el pleno de la corporación, detallando las actuaciones previstas a desarrollar y su presupuesto. El proyecto no tendrá una extensión mayor de 15 folios.

El ayuntamiento que obtenga una mayor puntuación recibirá una financiación de 5.000 € para el desarrollo de proyecto presentado.

En la CATEGORIA B, además de la valoración del proyecto se adjudicará una puntuación extra atendiendo al número de habitantes del municipio según datos del padrón de 2023:

- Municipios de hasta 200 habitantes, 12 puntos.
- Municipios de 2001 hasta 500 habitantes, 7 puntos.
- Municipios de 501 hasta 2000 habitantes, 4 puntos.
- Municipios de más de 2000 habitantes, 2 puntos.

La participación en el certamen implica el pleno reconocimiento y la aceptación de las bases y del veredicto del jurado y su carácter inapelable.

TERCERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración del grado en el que cada Ayuntamiento facilita la promoción de la Salud y hábitos de vida saludable en su municipio, el jurado tendrá en cuenta, de manera prioritaria, las actuaciones preventivas y de promoción de la salud desarrolladas a nivel local en los tres años anteriores a la presente convocatoria, relativas a:

1. Actuaciones del Ayuntamiento en Medio Ambiente y desarrollo local, relacionadas con:
 1. Calidad del aire, ruidos, agua de consumo, aguas residuales, seguridad alimentaria, zonas de baños, etc.
 2. Sistemas de reciclaje en la recogida de residuos.
 3. Uso eficiente del agua y/o reducción del consumo de agua.
 4. Accesibilidad en el interior de edificios.
 5. Equipamientos públicos, presencia de bancos y elementos de apoyo con mobiliario ergonómicos.
 6. Organización de espacio públicos dedicado al estacionamiento, dotación zonas verdes, estado de las aceras, señalización vial, etc.
 7. Fomento de vivienda de alquiler, suelo público que ayuden a fijar población en el municipio.
 8. Apoyo a servicios de atención primaria de salud, farmacias, comercios de alimentación, etc.
 9. Espacios que faciliten y fomenten las relaciones ciudadanas y propicien la convivencia intergeneracional.
 10. Uso de energías renovables y aumento de la eficiencia energética para reducir la contaminación.

2. Actuaciones para la promoción de estilos de vida saludable y participación social:
 1. Adhesión al III Plan provincial sobre adicciones de la Diputación de Soria 2021-2025.
 2. Adhesión al IV Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género de la provincia de Soria 2022-2025.
 3. Alimentación y dieta saludable.
 4. Actividad física, parques de ejercicios, apoyo al deporte.
 5. Educación en conductas relacionadas con la sexualidad.
 6. Estructuras de participación ciudadana en el diseño de espacios públicos.
 7. Organizaciones de voluntariado.
 8. Fomento de la socialización intergeneracional y prevención de la soledad no deseada.
 9. Colaboración en proyectos promovidos por el Centro de Salud especialmente los de uso racional de los servicios sanitarios y de los medicamentos.
 10. Formación en primeros auxilios y reanimación cardiovascular.

Cada apartado será valorado hasta 20 puntos, por lo que, en total, como máximo se podrían alcanzar 40 puntos.



En la CATEGORIA B, además de la valoración del proyecto se adjudicará una puntuación atendiendo al número de habitantes del municipio según datos del padrón de 2023:

- Municipios de hasta 200 habitantes, 12 puntos.
- Municipios de 201 hasta 500 habitantes, 7 puntos.
- Municipios de 501 hasta 2000 habitantes, 4 puntos.
- Municipios de más de 2000 habitantes, 2 puntos.

Importante: Para poder realizar la valoración de cada uno de los criterios citados se deberá aportar documentación acreditativa o acuerdo de pleno si corresponde (Ver Anexo I).

CUARTA. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR

Para tomar parte en la convocatoria será necesario presentar una solicitud (Ver modelo Anexo II) en la que constarán los datos de identificación y contacto, y una memoria de actividades o proyecto de actuación, usando como guía los apartados que contienen los criterios de valoración, no excediéndose de 15 páginas formato A4 escritas a 1,5 espacios, con tipo de letra Times New Roman y tamaño de fuente 11.

Así como se presentará un cronograma de las actividades realizadas en los tres años anteriores.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO

La presentación de la solicitud, memoria, proyecto, cronograma y anexos, se realizará en el Iltre. Colegio Oficial de Médicos de Soria, bien por correo ordinario a la dirección Avda. Mariano Vicén, nº 31, 1º 42003 SORIA. O bien por correo-e a: comsor@comsor.es.

La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Iltre. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Soria.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

Más información en el teléfono 975 222992 y en www.comsor.com

El plazo para la presentación de la memoria es desde el 10 de octubre de 2024 al 10 de noviembre de 2024 a las 14.00 h. La decisión del jurado se pronunciará como máximo el día 22 de noviembre de 2024.

SEXTA. JURADO

El jurado estará formado por una comisión mixta para la valoración de los participantes en las dos candidaturas del certamen.

La Comisión de estará integrada por los siguientes miembros:

- 2 técnicos de Diputación Provincial.
- Por parte del Colegio Oficial de Médicos de Soria; el presidente del Colegio o miembro en quien delegue y dos miembros a propuesta de Colegio Oficial.

El colegio de médicos asumirá la secretaria de la Comisión Mixta.



La presidencia del jurado se ejercerá alternativamente, cada año, por los Presidentes del Colegio de Médicos y de la Diputación Provincial de Soria o personas en quienes deleguen.

Secretaría: será ejercida por la/el Secretaria/o del Il. Colegio de Médicos de Soria

Vocales: Serán elegidos por ambas instituciones entre personas destacadas en el ámbito socio-sanitario y educativo: 2 por el Colegio de Médicos y 2 por la Diputación.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

El Jurado, elegirá entre los participantes, en cada categoría, al Ayuntamiento que recibirá el TÍTULO DE PUEBLO SALUDABLE, en base a los criterios definidos en la Base Tercera, previa deliberación, y mediane voto unánime o por mayoría. Se deberá motivar la elección y constar en acta, en base a la documentación que se presente y que resulte más acorde con el objeto y fin que se pretende con el presente certamen.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS Y ENTREGA DE LA DISTINCIÓN

Consistirá en la concesión del título de “PUEBLO SALUDABLE”, y aprobación de un proyecto saludable de acuerdo a las categorías recogidas en la base Segunda, por parte del Il. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Soria. La decisión del jurado del certamen se hará pública como máximo el 22 de noviembre de 2024.

Así mismo se hará entrega del Título de “PUEBLO SALUDABLE”. Se realizará dentro del acto en el Colegio Oficial de Médicos de Soria entrega de una placa conmemorativa del Título, al Ayuntamiento galardonado, siendo necesario el compromiso del Ayuntamiento de colocarla en la fachada de un edificio municipal, preferentemente en la del edificio matriz del municipio. El acto público cuya fecha y hora será debidamente comunicado a los interesados.

No obstante, en caso de que dicho acto no pudiera ser celebrado por cualquier circunstancia sobrevenida, la Organización determinará la forma en que se realizará.

ANEXO I

Documentación Aportada I CERTAMEN PUEBLO SALUDABLE

Para que el Jurado pueda valorar debidamente las acciones realizadas deben justificarse los criterios citados en el punto tercero de las bases.

En la siguiente tabla deben marcarse aquellos criterios cuya documentación se adjunta además de la memoria o proyecto y el cronograma.

Actuaciones del Ayuntamiento en Medio Ambiente y desarrollo local, relacionadas con:	Máximo 20 puntos.
Calidad del aire, ruidos, agua de consumo, aguas residuales, seguridad alimentaria, zonas de baños, etc.	
Sistemas de reciclaje en la recogida de residuos	
Uso eficiente del agua y/o reducción del consumo de agua.	
Accesibilidad en el interior de edificios	
Equipamientos públicos, presencia de bancos y elementos de apoyo con mobiliario ergonómicos.	
Organización de espacio públicos dedicado al estacionamiento, dotación zonas verdes, estado de las aceras, señalización vial, etc.	
Fomento de vivienda de alquiler, suelo público que ayuden a fijar población en el municipio.	
Apoyo a servicios de atención primaria de salud, farmacias, comercios de alimentación, etc.	
Espacios que faciliten y fomenten las relaciones ciudadanas y propicien la convivencia intergeneracional	
Uso de energías renovables y aumento de la eficiencia energética para reducir la contaminación.	

Actuaciones del Ayuntamiento en promoción de estilos de vida saludables y participación social, relacionadas con:	Máximo 20 puntos.
Adhesión al III Plan provincial sobre adicciones de la Diputación de Soria 2021-2025.	
Adhesión al IV Plan de Igualdad y contra la Violencia de Género de la provincia de Soria 2022-2025.	
Alimentación y dieta saludable.	
Actividad física, parques de ejercicios, apoyo al deporte.	
Educación en conductas relacionadas con la sexualidad.	
Estructuras de participación ciudadana en el diseño de espacios públicos.	
Organizaciones de voluntariado.	
Fomento de la socialización intergeneracional y prevención de la soledad no deseada.	
Colaboración en proyectos promovidos por el Centro de Salud especialmente los de uso racional de los servicios sanitarios y de los medicamentos.	
Formación en primeros auxilios y reanimación cardiovascular.	



ANEXO II
Solicitud de participación I CERTAMEN PUEBLO SALUDABLE

Datos de la Entidad solicitante

Entidad:

CIP:

Domicilio:

C.P.:

Nombre del Representante:

DNI:

Persona de contacto:

Cargo:

Tfno. de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Fecha:

Sello entidad.